

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Especial No. 110014003032**20190050000**.

Vistas las documentales allegadas y el estado del proceso, se resuelve:

1. Para todos los efectos que legalmente correspondan, tener en cuenta que las demandadas Patricia Barrero Caicedo, Elizabeth Barrero de Rodríguez y Clara Inés Barrero Bernal, herederas de los demandados, contestaron en tiempo la demanda.

2. Requerir a las citadas demandadas para que en el término de treinta (30) días, indiquen si existen más herederos, y en caso positivo, cuales son sus direcciones de notificación.

3. Requerir a la parte demandante para que el término de treinta (30) días, acredite la inscripción de la demanda, la publicación de la valla y la notificación a indeterminados, so pena de declarar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

4. Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 21, hoy 04 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ff0ebe3c52e07c6e819df2807d2a85080bc9025d6f9899f1a14b6f8fb8ee86**
Documento generado en 03/03/2022 01:33:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**